CONTRATO Nº30/2015

La Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"VIMAX S.A."**, domiciliada en EL Barrio Boquerón, Avda. el Lago, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. ANGEL ASUNCION VILLALBA BARBOZA**, con **Cédula de Identidad N° 1.297.839**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones;----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).-----
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC).**----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30-07, 30-11,**

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

VIMAX S.A.

incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Cuatrocientos setenta y cinco millones, novecientos sesenta y un mil, setecientos setenta y uno guaraníes (Gs. 475.961.771.)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.792.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 01/15**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 098/2015 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°939/2015 de fecha 20 de julio del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051):----------

OBRA: ***CONSTRUCION DE EMPEDRADO***
LUGAR: ***Bº.SAN ISIDRO***
DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

LOTE Nº 4 – ITEM 1

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	2,00	*1.426.344*	*2.852.688*
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.500	*3.640*	*9.100.000*
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.500	*3.298*	*8.245.000*
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	*34.066*	*3.406.600*
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	500	*2.896*	*1.448.000*
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.500	*28.053*	*70.132.500*
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.500	*2.874*	*7.185.000*
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	610	*27.000*	*16.470.000*
	Canalización				

GOBERNACIÓN ALTO PARANA

VIMAX S.A.

9	Canalización a Cielo Abierto de Piedra Bruta	ml	100	*368.281*	*36.828.100*
	Compactación				
10	Compactación preliminar	m2	2.500	*2.763*	*6.907.500*
11	Compactación Final	m2	2.500	*2.763*	*6.907.500*
	Limpieza				
12	Limpieza final de obra	gl	1,00	*935.550*	*935.550*
	Precio Total (IVA Incluido)				*170.418.438*

OBRA: ***CONSTRUCION DE EMPEDRADO***
LUGAR: ***Bº. SAN VICENTE DE PAUL***
DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

LOTE Nº 4 – ITEM 2

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.426.344	1.426.344
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.315	3.640	8.426.600
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.315	3.298	7.634.870
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	28.126	2.812.600
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	463	2.896	1.340.848
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.315	25.321	58.618.115
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.315	2.874	6.653.310
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	635	25.818	16.394.430
	Compactación				
9	Compactación preliminar	m2	2.315	2.763	6.396.345
10	Compactación Final	m2	2.315	2.763	6.396.345
	Limpieza				
11	Limpieza final de obra	gl	1,00	935.550	935.550
	Precio Total (IVA Incluido)				**117.035.357**

CONSTRUCION DE EMPEDRADO
LUGAR: ***km 7 - Ciudad Nueva - Calle Pampa Grande***
DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

VIMAX S.A.

LOTE Nº 4 – ITEM 3

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	2,00	1.426.344	2.852.688
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.555	3.640	5.660.200
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.555	3.298	5.128.390
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	28.126	2.812.600
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	311	2.896	900.656
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.555	23.954	37.248.470
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.555	2.874	4.469.070
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	404	25.818	10.430.472
	Compactación				
9	Compactación preliminar	m2	1.555	2.736	4.254.480
10	Compactación Final	m2	1.555	2.763	4.296.465
	Limpieza				
11	Limpieza final de obra	gl	1,00	977.535	977.535
	Precio Total (IVA Incluido)				**79.031.026**

OBRA: Construcción de Empedrado
LUGAR: Barrio Villa Fanny - Calle J. A. Flores
DISTRITO: Ciudad del Este

LOTE Nº 4 – ITEM 4

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	2,00	1.426.344	2.852.688
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.160	3.640	7.862.400
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.160	3.298	7.123.680
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – GOBERNADOR

VIMAX S.A.

4	Relleno de tierra colorada	m3	200	28.126	5.625.200
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	432	2.896	1.251.072
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.160	23.954	51.740.640
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.160	2.874	6.207.840
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	540	25.818	13.941.720
	Compactación				
9	Compactación preliminar	m2	2.160	2.763	5.968.080
10	Compactación Final	m2	2.160	2.763	5.968.080
	Limpieza				
11	*Limpieza final de obra*	gl	1,00	935.550	935.550
	Precio Total (IVA Incluido)				**109.476.950**

El precio total del LOTE N° 4 es de guaraníes *475.961.771, (Cuatrocientos setenta y cinco millones, novecientos sesenta y un mil, setecientos setenta y uno)*----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.----------

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):
No se otorgará anticipos.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No se aplica).----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – GOBERNADOR

VIMAX S.A.

La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica.----------

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.-------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

VIMAR S.A.

de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2015.----------

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: VIMAX S.A.

VIMAX S.A.

***Sr.* ANGEL A. VILLALBA BARBOZA**
C.I.Nº. 1.297.839.
REPRESENTANTE VIMAX S.A.